



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el anuncio 03/5.215/14, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, de 27 de febrero de 2014, página 141, que hace referencia a “Regulación de las edificaciones y construcciones auxiliares y de las condiciones estéticas de los cerramientos en las parcelas urbanas reguladas por la zona 03. Ensanche residencial unifamiliar”, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En la página 140, en el artículo 2:

- Donde dice: “3,50 metros, si se sitúa dentro del área de movimiento aplicación”.
- Debe decir: “3,50 metros si se sitúa dentro del área de movimiento permitida por la ordenanza de aplicación”.

En la página 141, en el segundo párrafo:

- Donde dice: “Se deberán ajustar a la alineación oficial a excepción de los accesos rodados o peatonales que deberán retranquearse”.
- Debe decir: “Se deberán ajustar a la alineación oficial a excepción de los accesos rodados o peatonales que podrán retranquearse”.

En Sevilla la Nueva, a 11 de marzo de 2014.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/8.693/14)

